



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0199-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.**

VISTOS:

El Expediente N° 02388, de fecha 18 de enero de 2019, presentada por Consorcio Grau; el Informe N° 036-2019-DO-OI/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 065-2019-OI/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 020-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte; y el Informe N° 191-2019-GAJ/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece:

Artículo 152°.- Inicio del plazo de ejecución de obra

152.1. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, mediante la Solicitud de Registro N° 2388, de fecha 18 de enero de 2019, Consorcio Grau solicitó la entrega de terreno para la ejecución del servicio: "Mejoramiento de Mini Coliseo A.H Almirante Miguel Grau II Etapa Distrito de Piura- Piura"; adjuntando copia del Contrato Adjudicación Simplificada N° 11-2018-CS-SERVICIOS/MPP-Primera Convocatoria- Procedimiento Electrónico y copia de los términos de referencia;

Que, la División de Obras de esta Municipalidad con Informe N° 036-2019-DO-OI/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, comunicó a la Oficina de Infraestructura que con fecha 18 de enero de 2019, firmó el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 11-2018-CS.SERVICIO/MPP-Primera Convocatoria-Procedimiento Electrónico, entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista Consorcio Grau, para la ejecución del servicio: "Mejoramiento de Mini Coliseo A.H Almirante Miguel Grau II Etapa Distrito de Piura- Piura", por el monto de S/.53,064.60 (Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 60/100 soles). Por ello, para dar cumplimiento del Art. 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dar inicio a la ejecución del referido servicio, solicitó la designación del Comité de Entrega de terreno mediante la respectiva resolución; recomendación que también comparte la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 065-2019-OI/MPP;



Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, con Informe N° 020-2019-GTyT/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, solicitó la designación de un comité para hacer entrega del terreno para la ejecución del mencionado servicio, proponiendo a los integrantes que conformarán el Comité;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 191-2019-GAJ/MPP de fecha 31 de enero de 2019, opinó que resulta procedente la Designación del Comité para hacer entrega del terreno para la ejecución del servicio: "Mejoramiento de Mini Coliseo A.H Almirante Miguel Grau II Etapa Distrito de Piura- Piura", debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, en virtud a lo establecido en el Art. 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Hebert Nander Enriquez Altamirano
Jefe de la División de Obras
Miembro : CPC. Arturo Sol Córdova Correa
Jefe de la Oficina de Logística
Inspector : Ing. José Martín Valerio Alcivar
Jefe Oficina de Infraestructura

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de enero de 2019, que autoriza la emisión de la Resolución de la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Entrega del terreno para la ejecución del servicio: "Mejoramiento de Mini Coliseo A.H Almirante Miguel Grau II Etapa Distrito de Piura- Piura", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Hebert Nander Enriquez Altamirano
Jefe de la División de Obras
Miembro : CPC. Arturo Sol Córdova Correa
Jefe de la Oficina de Logística
Inspector : Ing. José Martín Valerio Alcivar
Jefe Oficina de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abd. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE